

La próxima edición de la Subida a San Marcial será el año que viene. **F. PORTU**

Ane Zabala y Jon Urtizberea ganaron en 2019.

# El coronavirus se carga también la 'XLIV Subida a San Marcial'

## ATLETISMO

El Super Amara-BAT entiende que esta prueba va ligada a las fiestas y que, sin éstas, carece de sentido que se celebre

### I.A.

IRUN. En la línea de suspensiones, aplazamientos y cambios de fechas de diversos eventos, también la XLIV Subida a San Marcial ha sucumbido al impacto del coronavirus y a la situación que la pandemia ha provocado.

El Super Amara-Bidasoa Atletiko Taldea confirmó ayer mediante un comunicado que «nos vemos obligados a suspender la 44ª edición de la Subida a San Marcial, que se iba a celebrar el sábado 27 de junio a las 10.30».

Desde el BAT han señalado que «dada la situación actual, y trabajando como siempre en la línea de prevención y prudencia, y la imposibilidad de mantener las medidas de seguridad obligatorias impuestas por la pandemia de la COVID-19, se ha tomado esta decisión. El evento se suspende, no se pospone. Es un evento organizado por motivo de las

fiestas de San Pedro y San Marcial, por lo que no vemos que tenga cabida en ninguna otra fecha. Retomaremos esta 44ª edición con más ganas aún en 2021».

Es, sin duda, uno de los actos deportivos más relevantes de las fiestas, si no el que más, pero esa cuadragésimocuarta edición deberá esperar al año que viene. Será el 19 o el 26 de junio, hay tiempo más que de sobra para decidir ese detalle.

### Media de 130 participantes

A pesar de que la proliferación de pruebas populares ha derivado en un descenso de participa-

ción en muchas de ellas, la Subida a San Marcial ha conocido un resurgir en los últimos años.

La participación de 2006 fue de 90 personas y allí empezó el despegue, con 125, 135 y 150 participantes en las tres ediciones siguientes. La carrera de 2009 queda como la del récord de corredores y en los últimos diez años ha fluctuado entre 145 y 110 inscritos, dejando la media de participación en 131. Como suele suceder en estos casos, hay quienes van a ganar o a hacer puesto, otros a mejorar marca y un nutrido grupo que simplemente quiere mantener la tradición

o afrontar este reto enmarcado en el ambiente festivo.

De entre los primeros, ninguno en los últimos años se ha acercado al récord que Juan Miguel Sodupe estableció en la edición de 1984, parando el crono en 12.35. El BAT solía disponer un premio en metálico por si alguien batía el registro, pero ha dejado de hacerlo.

Otro récord es el que ha establecido en la última década y pico Claudia Behobide, con victorias en 2007 y 2008, segundo puesto en 2009, y otros ocho triunfos seguidos desde 2010 hasta 2017. Hace dos años fue cuarta, y el pasado, segunda. En la última edición, con 138 participantes, los triunfos fueron para Jon Urtizberea y Ane Zabala.

Desde 2017 la carrera se está celebrando por la mañana y no por la tarde, como era habitual. Eso permite a los corredores tener más tiempo para disfrutar de la fiesta, aunque curiosamente evita aquel momento curioso en el que los participantes en la comida de Jostallu daban color a la salida.

Suspendida la Subida a San Marcial, ahora quedamos a la espera de saber qué sucede con el Cross de Santiago, en las fiestas de ese barrio, y con la Subida a Guadalupe, ésta el primer sábado de fiestas de Hondarribia.

### 'IV Zelaia Solidaria'

Mientras tanto, habrá que conformarse con versiones virtuales de carreras, como la 'IV Zelaia Lasterketa Solidarioa' fijada para el 7 de junio.

Los interesados pueden apuntarse a través de la página web [www.kirolprobak.com](http://www.kirolprobak.com) con una cuota de cuatro euros y el dinero que se recaude se destinará a la Cruz Roja de Irun, fiel colaboradora de esta carrera, para la compra de diferente material (mascarillas, guantes, EPIS...).

### 3.1.01 SAN MIGUEL - ANAKA

2020ko martxoaren 10ean, alkateak 266 zenbakiko Ebazpena eman zuen, zeinak honela dioen:

2. **3.1.01. SAN MIGUEL-ANAKA** eremuko hirigintzako jarduketara programaren aldaketa behin betiko onartzea
3. Jarduketaren esparruan antolamenduz kanpoko deklaraturiko higiezinetako etxebizitzetako legezko okupatzaileak (ostatu eman behar zaienak) identifikatzea:
  - Santa Barbara baserriko (10. partzelako) legezko okupatzaile (bere jabetzako etxebizitza batean bizi den bat eta alokatutako etxebizitza batean bizi den bat).
  - Izartxo enea etxeko (30. partzelako) legezko okupatzaile bat, alokatutako etxebizitza batean bizi dena.
4. Hirigintzako jarduketara programa behin betiko onartzeko erabakia Gipuzkoako Aldizkari Ofizialean argitaratzea, eduki laburpen bat erantsita, Lurzoruari eta hirigintzari buruzko ekainaren 30eko 2/2006 Legearen 156. artikulua araberara
5. Ebazpen honek amaiera ematen dio administrazio bideari. Aukeran, berraztertze errekurtsoa jarri ahaliko da beronen aurka, administrazioarekiko auzi errekurtsoaren aurretik, hilabetean ebazpena jakinarazi eta biharamunetik, edo, bestela, zuzenean aurkaratu ahaliko da ebazpena, Donostiako Administrazioarekiko Auzien Epaitegian, bi hilabetean beratu jakinarazi eta biharamunetik. Gainera, egokitzat jotzen den beste edozein errekurtso jarri ahaliko da.

Epe horiek alarma-egoera deklaratu eta hurrengo egun baldinuzetik aurrera zenbatuko dira, hargatik eragotzi gabe errekurritutako administrazio-egintzaren eragin-kortasuna eta beteazgarritasuna.

(Martxoaren 14ko 463/2020 Errege Dekretua, alarma egoera deklaratu zuena, COVID-19ak eragindako osasun krisialdia kudeatzeko).

Argitaratu egiten da, Lurzoruari eta hirigintzari buruzko ekainaren 30eko 2/2006 Legearen 156. artikulua araberara.

Iragarki osoa 2020ko maiatzaren 11ko 86 zenbakiko Gipuzkoako Aldizkari Ofizialean argitaratuta agertzen da.

Irun, 2020ko maiatzaren 13an  
ALKATEAK ESKUJORDETUTA  
HIRIGINTZAKO TEKNIKARIA

### 3.1.01 SAN MIGUEL - ANAKA

Con fecha 10 de marzo de 2020 por el Alcalde, se ha dictado la siguiente Resolución nº266:

- 2º Aprobar definitivamente la Modificación del Programa de Actuación Urbanizadora del ámbito **3.1.01 SAN MIGUEL-ANAKA**.
- 3º Identificar a los ocupantes legales de viviendas de los inmuebles incluidos en la actuación declarados fuera de ordenación que deben ser realojados:
  - 2 ocupantes legales del Caserío Santa Bárbara (parcela 10), uno en régimen de propiedad y otro, en régimen alquiler.
  - 1 ocupante legal de la Casa Izartxo enea (parcela 30).
- 4º El acuerdo de aprobación definitiva del programa de actuación urbanizadora deberá ser publicado en el boletín oficial del territorio histórico con acompañamiento de un extracto de sus contenidos, según establece el artículo 156 de la Ley 2/2006, de 30 de junio de Suelo y Urbanismo.
- 5º La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o bien impugnarse directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Donostia-San Sebastián, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, todo ello con independencia de cualquier otro que se estime oportuno.

Estos plazos serán computados desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma, ello sin perjuicio de la eficacia y ejecutividad del acto administrativo objeto de recurso.

(Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 2/2006, de 30 de junio de Suelo y Urbanismo.

El anuncio extenso aparece publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa nº 86 de fecha 11 de mayo de 2020.

Irun, a 13 de mayo de 2020  
P.D. DEL ALCALDE  
LA TÉCNICO DE URBANISMO

